



AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Resolución Contratación Coordinador de Emergencias.
Expediente Nº:	143/2023
Servicio:	SECRETARÍA

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 767/2022, de fecha 27 de mayo, se aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), publicándose en la BORM nº124, de 31 de mayo de 2022.

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 1604/2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, se aprobaron las Bases Generales de Procesos de Estabilización publicándose en el BORM nº278 de fecha 1 de diciembre de 2022.

Considerando que por Resolución de Alcaldía nº 1815/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases Específicas que regularán los procesos de concursos de méritos y concurso-oposición, respectivamente, afectos a los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, publicándose en el BORM nº 294, de fecha 2 de diciembre de 2022.

Considerando que con fecha 27 de marzo de 2023, el Tribunal de proceso selectivo publicó anuncio con la calificación final provisional, otorgando al aspirante un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio, para presentar reclamaciones, entendiéndose a elevada a calificación definitiva si transcurrido el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Transcurrido el citado plazo y visto el informe del Jefe de Servicio de Atención Ciudadana, de fecha 13 de abril de 2023, donde consta que "Consultado el Registro General de Entrada, expediente nº 143/2023 de este Ayuntamiento, resulta que NO FIGURA NINGÚN REGISTRO DE ALEGACIONES, al "EXPEDIENTE DE ANUNCIO DE CALIFICACIÓN FINAL PROVISIONAL DEL PROCESO SELECTIVO DE COORDINADOR DE EMERGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS".

Considerando que se entiende elevada a definitiva la relación de la calificación provisional publicándose el anuncio de calificación definitiva con fecha de 17 de abril de 2023 y que el aspirante con mayor puntuación en el proceso selectivo presentó los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, los cuales obran en el expediente.

Visto que por la Intervención Municipal se ha emitido un informe de existencia de crédito con fecha de 3 de mayo de 2023 e informe de fiscalización con fecha de 4 de mayo de 2023.

En virtud de lo anterior, concluido el proceso selectivo para la contratación de una plaza como personal laboral fijo de Coordinador de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y en virtud del ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 21.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar la contratación de D. Juan Francisco Valera Segura, como personal laboral fijo, para ocupar una plaza de Coordinador de Emergencias, grupo L4.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal, así como al Departamento de la Intervención-Tesorería para su debido conocimiento y efectos oportunos.



M01471cf792a0b0d0b07e7298050e1c6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT...	Alcaldesa-Presidenta	11/05/2023 15:40
MARIA BIANCA DOBREA CORBAN	Secretaria firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	11/05/2023 18:58

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado, comunicándole que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 15 de mayo de 2023, debiendo formalizar por escrito el correspondiente contrato de trabajo el cual deberá ser comunicado a los servicios públicos de Empleo en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su concertación.

CUARTO.- Publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.puertolumbreras.es.

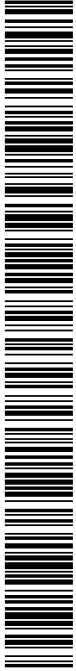
QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En Puerto Lumbreras, a fecha de la firma electrónica inserta.

LA ALCALDESA, PRESIDENTA

Fdo.-M.^a Ángeles Túnez García.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



M01471cf792ab0d0b07e7298050e1c6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT...	Alcaldesa-Presidenta	11/05/2023 15:40
MARIA BIANCA DOBREA CORBAN	Secretaria firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	11/05/2023 18:58